

Asesoría General de Gobierno

Decreto N° 1682

San Fernando del Valle de Catamarca, 17 de Diciembre 2025.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción.

ARTÍCULO 2°.- El presente Instrumento legal será refrendado por los Señores Ministros de Gobierno, Seguridad y Justicia y de Hacienda y Obra Pública.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Registrada con el N° 5929

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 09-03-2026 12:51:03*

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | *Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa*